



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

\*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)



AGENCIA CÁNTABRA  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Ayuntamiento de RUILOBA

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, **desde el día 18 de septiembre y hasta el día 19 de noviembre de 2020**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario correspondiente al ejercicio 2020, de los conceptos:

- IMPUESTO BIENES INMUEBLES (RUSTICA Y URBANA)
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina del **Banco Santander**, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. **Quienes no recibieran dicha comunicación se puedan personar a partir del día 5 de octubre en la oficina de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria que les corresponda**, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, a 10 de septiembre de 2020.  
EL JEFE DE SERVICIO DE TRIBUTOS LOCALES,  
P.S (EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL)  
Por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017.

Consta firma



**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUILOBA.**